

PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA PARA EL CURSO 2021-2022 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Aprobado en Junta de Escuela a fecha 9 de julio de 2021

PREÁMBULO

El marco legal en que se desarrolla el presente documento viene determinado por el Real Decreto Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (https://www.boe.es/eli/es/1/2021/03/29/2), así como por la Orden 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que especifica medidas excepcionales y temporales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 (https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/05/29/BOCM-20210529-1.PDF).

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento define el "Protocolo de adaptación de la docencia para el curso 2021-2022 en las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII)", denominado, a partir de este punto, **Protocolo ETSII 2021-22**. Este protocolo parte del escenario descrito en el "Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos. Curso 2021-22", aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 6 de julio de 2021 y denominado, a partir de este punto, **Protocolo URJC 2021-22**.

El Protocolo URJC 2021-22 establece el siguiente marco general de actuación:

- El curso tendrá lugar en una **modalidad docente híbrida, apostando por la máxima presencialidad** siempre que sea posible tanto por las restricciones sanitarias, como por las particularidades de espacios de la universidad conducentes a garantizar una permanencia y una movilidad segura en los espacios universitarios.
- Debe estar previsto, en cualquier caso, el paso a una situación de disminución o supresión de la presencialidad debido a restricciones sanitarias en cualquier momento del curso 2021-22, cuando las autoridades sanitarias así lo determinen.

Además, el Protocolo marco URJC 2021-22 define, entre otras, las siguientes premisas:

- Se deberá prever en todas las asignaturas un modelo de adaptación inmediata a una formación 100% en remoto ante un escenario de contención que prohíba el desarrollo de cualquier actividad presencial en la Universidad.
- Las guías docentes estarán adaptadas a la metodología a aplicar, concentrando la presencialidad en las actividades de mayor valor añadido para el aprendizaje, y en su caso, desplazando al entorno digital otras que, por su naturaleza, sean susceptibles de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en las memorias de verificación.
- Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, salvo que lo impidan las autoridades sanitarias.
- Las actividades de evaluación se desarrollarán de forma presencial, salvo que lo impidan las autoridades sanitarias.



- Cuando las evaluaciones deban realizarse de forma presencial, se seguirán las mismas recomendaciones en cuanto a distancia interpersonal, número de personas asistentes y demás normas emitidas por las autoridades sanitarias competentes. Atendiendo a la prioridad de potenciar la evaluación continua durante el periodo lectivo, se procurará la definición de actividades de evaluación continua, donde ninguna de ellas tenga un peso superior al 60% de la calificación final del estudiante.
- La atención a los estudiantes en tutorías y otras actividades de atención personalizada deberá ser preferentemente en remoto. No obstante, cuando se requiera su desarrollo de forma presencial, será necesaria la cita previa.
- Las actividades formativas en remoto se deben desarrollar a través de las herramientas institucionales que la Universidad pone a disposición de docentes y estudiantes.
- Cada Centro establecerá un plan de contingencia que permita, en caso de que las autoridades en materia sanitaria así lo indiquen, un cambio inmediato a un sistema de docencia en remoto que afecte total o parcialmente al Centro. La activación del plan de contingencia podrá responder a:
 - O Instrucciones generales dictadas por las autoridades con competencias en materia sanitaria que limiten la realización de actividades presenciales en los centros educativos universitarios ante el empeoramiento de la crisis sanitaria.
 - o Instrucciones específicas dictadas por los servicios sanitarios ante la existencia de casos identificados dentro de la Comunidad Universitaria por dichos servicios que, según sus características, conlleve la imposibilidad de realizar actividades presenciales en todo o una parte del Campus o de la Universidad en su conjunto.

En consecuencia, el **Protocolo ETSII 2021-22** define el escenario particular de la docencia en las titulaciones de la ETSII a partir del marco descrito previamente y desarrollado en los documentos referenciados.

2. MODELO DOCENTE PARA EL CURSO 2021-2022

Durante la vigencia de las restricciones sanitarias debidas al COVID-19, se aplicará un modelo híbrido o mixto con las siguientes características:

- 1. <u>Los docentes impartirán todas las clases de manera presencial en las aulas correspondientes</u> (teoría, informática o específica) <u>según la planificación de la asignatura</u>.
- 2. En los casos en que la reducción de aforo de las aulas impida la asistencia presencial de todos los estudiantes de manera simultánea, se dividirá a los estudiantes en <u>turnos diferentes</u>, que deberán <u>acudir a clase en semanas alternativas</u>. En el anexo "Calendario de presencialidad" se propone un reparto en semanas para el caso en que se definan dos turnos.
- 3. Para facilitar el seguimiento de las clases a los estudiantes del turno ausente, los docentes deberán emitir la clase en *streaming* utilizando los medios técnicos proporcionados por la URIC, intentando que la atención a los estudiantes conectados sea similar a la prestada a los presentes. En caso de que los estudiantes no se hayan dividido en turnos no será necesaria la emisión de las clases.

La división de los estudiantes en turnos se realizará de manera detallada para cada una de las titulaciones de la ETSII una vez terminado el plazo de matrícula.





3. EVALUACIÓN

Siguiendo las indicaciones del Protocolo URJC 2021-22, se establecen las siguientes directrices:

- Las pruebas de evaluación se realizarán de manera presencial en convocatoria ordinaria y extraordinaria, siempre que no lo impidan las autoridades sanitarias.
- Las pruebas de evaluación continua que se realicen en horario de clase como, por ejemplo, exámenes parciales, se realizarán de manera presencial, en función de la disponibilidad de aulas que permitan su desarrollo bajo las restricciones sanitarias vigentes.

Para facilitar la planificación docente, se permitirá que los estudiantes asistan a pruebas presenciales, aunque pertenezcan al turno que se encuentre "en remoto", siempre que se disponga de aulas adicionales suficientes para ubicarles antes y después del examen, en caso necesario.

En consecuencia, se solicitará con antelación a los docentes las fechas previstas para las pruebas parciales, así como el tipo de aulas necesarias con objeto de planificar la reserva de aulas y de confeccionar el calendario de pruebas de cada uno de los grados.

En caso de no disponer de aulas suficientes para ubicar a los estudiantes según las medidas de distancia vigentes, se deberán planificar turnos de examen.

Los estudiantes que completen el Trabajo de Fin de Grado deberán hacer la defensa de manera presencial. Los tutores de estos estudiantes serán los encargados de reservar el espacio necesario para el desarrollo de la defensa.

4. PLAN DE CONTINGENCIA

Tal y como se indica en el Protocolo URJC 2021-22, en el caso en que las autoridades sanitarias activen el plan de contingencia, todas las actividades de las titulaciones de la ETSII pasarán a desarrollarse en remoto.

En el caso de la impartición de clases, se desarrollará de manera síncrona en su horario habitual, utilizando para su emisión las herramientas proporcionadas por la URJC.

En el caso de las actividades de evaluación, se desarrollarán según la adaptación prevista en la guía docente de la asignatura.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta normativa para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

Segunda. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el "Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos. Curso 2021-22", aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno a fecha 6 de julio de 2021.

6. DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente normativa entrará en vigor en el curso 2021-22 y queda sujeta a revisión antes del inicio del segundo cuatrimestre del curso 2021-22, si las restricciones sanitarias se viesen modificadas.

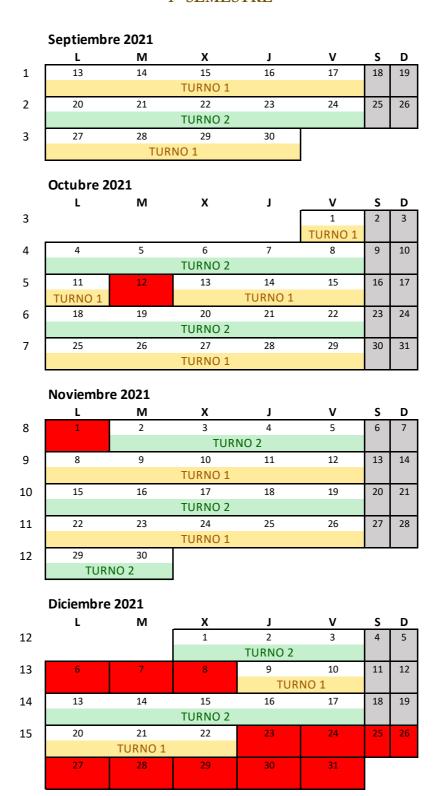




ANEXO - CALENDARIO DE PRESENCIALIDAD

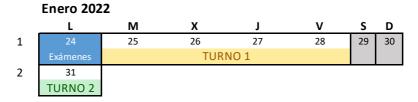
En el caso de que la división de los estudiantes se realice en <u>dos turnos</u>, se establece el siguiente calendario semanal, donde el turno que se indica en cada semana asistiría a clase de manera presencial, mientras que el otro turno asistiría a clase en remoto.

1^{er} SEMESTRE

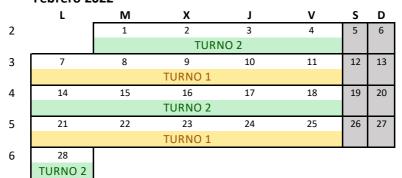




2° SEMESTRE



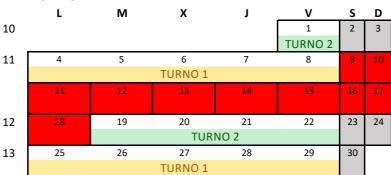
Febrero 2022



Marzo 2022

	L	M	Х	J	V	S	D
6		1	2	3	4	5	6
	TURNO 2						
7	7	8	9	10	11	12	13
	TURNO 1						
8	14	15	16	17	18	19	20
	TURNO 2						
9	21	22	23	24	25	26	27
	TURNO 1						
10	28	29	30	31			
	TURNO 2						

Abril 2022



Mayo 2022

